

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 17 DE MAYO DE 1947

NUMERO 10,297

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 970 de 6 de Mayo de 1947, por el cual se eleva la categoría de un consulado y se hace un nombramiento.
Decreto N° 972 de 5 de Mayo de 1947, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos 2 y 3 de 13 de Mayo de 1947, por las cuales se aprueban unos avalúos y se autoriza extender escrituras de venta.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1773 y 1775 de 9 de Mayo de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 2245 de 8 de Mayo de 1947, por el cual se hacen unas promociones y nombramientos.
Resolución N° 2245 de 8 de Mayo de 1947, por la cual se conceden becas.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Actas y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ELEVASE DE CATEGORIA UN CONSULADO Y HACESE UNA PROMOCION

DECRETO NUMERO 970 (DE 6 DE MAYO DE 1947)

por el cual se eleva de categoría el Consulado de Panamá en Medellín, Colombia, y se hace una promoción en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elévase a la categoría de Consulado General el actual Consulado de Panamá en Medellín, Colombia. Estarán dentro de la jurisdicción de este Consulado General los Departamentos de Antioquia y Caldas y la Intendencia del Chocó.

Artículo segundo: Promuévese a la señora Otilia S. vda. de Puerta Gómez al cargo de Cónsul General ad honorem de Panamá en Medellín, Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 972 (DE 5 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francis

co de Castro, Cónsul ad honorem de Panamá en Fortaleza, Estado de Ceará, Brasil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

R. J. ALFARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AFRUEBANSE AVALUOS Y AUTORIZASE EXTENSION DE ESCRITURAS DE VENTA

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 2.—Panamá, mayo 13 de 1947.

La señora Ana María Fossatti de Thomas, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 1-4, solicitó al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro la venta al contado de dos lotes de baja mar de la población de Almirante, marcados en el plano oficial con las letras "G" cada uno de ellos, los cuales están situados en un bloque de la forma de un trappecio encerrado entre la Avenida "M" Norte, la Calle Sexta y la Quebrada del Cedro.

Los lotes en referencia se describen así:

"Primero: El segundo lote contado de Sur a Norte y marcado con la letra "G" tiene las siguientes dimensiones y linderos: Norte, 16 metros; Sur, 20 metros; Este, 11 metros y Oeste, 10 metros, queda una superficie de 180 metros cuadrados. Este lote tiene los linderos siguientes: Norte, el tercer lote marcado con la letra "G"; Sur, el primer lote marcado con la letra "G"; Este, la Quebrada del Cedro y Oeste, un callejón que lo separa del lote número seis (6)."

"Segundo: El tercer y último lote marcado con la letra "G" tiene las dimensiones y linderos siguientes: Norte, 8 metros; Sur, 16 metros; Es-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, E. de J. Vanda Jón, Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Talleres
Bulevar de Barro Colorado—Tel. 2647 Imprenta Nacional—Bulevar de Barro Colorado—Tel. 2647

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas, Avenida Norte N.º 17

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mensual, 6 meses, 1 año, 2 años, 3 años, 4 años, 5 años, 6 años, 7 años, 8 años, 9 años, 10 años, 12 años, 15 años, 20 años, 25 años, 30 años, 35 años, 40 años, 45 años, 50 años, 55 años, 60 años, 65 años, 70 años, 75 años, 80 años, 85 años, 90 años, 95 años, 100 años.

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueldo, B. 1945, Suscripción en la oficina de venta de los papeles oficiales, Avenida Norte N.º 17.

te, 22 metros y Oeste, 20 metros o sea una superficie de 240 metros cuadrados. Este lote tiene los siguientes linderos: Norte, una pequeña porción de tierra que lo separa de la Quebrada del Cedro; Sur, con el segundo lote marcado con la letra "G"; Este, con otra pequeña porción de tierra que lo separa de la misma Quebrada del Cedro y por el Oeste, con un callejón que lo separa de los lotes Nos. 4 y 2".

En la información levantada al efecto por el Gobernador de Bocas del Toro constan los siguientes datos: a) un croquis de los lotes confeccionado por el Agrimensor Oficial señor Alfredo Laverdura; b) el informe rendido por dicho Agrimensor; c) cinco declaraciones de testigos hábiles que afirman que los lotes son de propiedad de la Nación y que no están destinados a ningún uso público; d) un Certificado expedido por el Notario del Circuito de Bocas del Toro en el que se hace constar que los lotes solicitados no habían sido adjudicados anteriormente; e) el informe de los peritos que avaluaron los lotes; y f) Oficio del Administrador Provincial de Rentas Internas de Bocas del Toro para el Gobernador de dicha Provincia donde se informa a éste que el Tesoro Nacional percibió la suma de veinte balboas (B. 20.00) como depósito inicial por la compra de los referidos lotes.

La actuación contenida en el expediente respectivo se ajusta a las prescripciones de la Ley 62 de 1904. Por otra parte, se encuentra razonable el precio de cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40) el metro cuadrado.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase el referido avalúo y se autoriza al Gobernador de Bocas del Toro para que extienda a favor de la señora Ana María Fossatti de Thomas, de generales conocidas, la escritura de venta de los dos lotes de bajamar marcados en el Plano Oficial con la letra "G" de la población de Almirante, con las dimensiones y linderos especificados tan pronto como la compradora haya pagado al Fisco el precio correspondiente.

Copia de esta Resolución debe ser incluida en el contrato de compra-venta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 3.—Panamá, mayo 13 de 1947.

El señor Eduardo E. Thomas, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N.º 129, solicitó al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, la venta al contado de cuatro (4) lotes de terreno ubicados en la población de Almirante.

Los lotes en referencia se describen así:

a) Lote número 17 de la Avenida "M Sur", que mide 10 metros de frente por 20 de fondo, o sea doscientos (200) metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, camino que conduce al Taller de la U. F. Co.; Sur, lote número 19; Este, Avenida "M Sur" y Oeste, callejón que lo separa del lote número 10.

b) Lote número 10 de la Avenida "M Sur", que mide 10 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea una superficie de doscientos (200) metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, lote número 17; Sur, Calle 5ª; Este, Avenida "M Sur" y Oeste, callejón que lo separa del lote número 10.

c) Lote número 31 de la Avenida "M Sur", que mide 10 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea una superficie de doscientos (200) metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, lote número 31; Sur, lote número 35; Este, Avenida "M Sur" y Oeste, callejón que lo separa del lote número 15, de la Calle 4ª, y

d) Lote número 35 de la Avenida "M Sur", que mide 10 metros de frente por 20 metros de fondo, o sea una superficie de doscientos (200) metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, lote número 33; Sur, Calle 4ª; Este, la Avenida "M Sur" y Oeste, callejón que lo separa del lote número 11.

Según las pruebas aportadas a los autos los referidos lotes se encuentran vacantes y no están destinados a ningún uso público. Los peritos le asignaron el valor de cuarenta centésimos (B. 0.40) de balboa por metro cuadrado, precio que el Gobernador de Bocas del Toro considera equitativo.

La tramitación seguida se ajusta a las prescripciones de la Ley 62 de 1904 y 23 de 1913 y a los Decretos Ejecutivos Nos. 71, de 8 de agosto de 1911 y 51, de 27 de junio de 1917. Por otra parte, se encuentra razonable el precio de cuarenta centésimos (B. 0.40) el metro cuadrado.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase el referido avalúo y se autoriza al Gobernador de Bocas del Toro, para que extienda a favor del señor Eduardo E. Thomas, de generales conocidas, la escritura de venta de los lotes Nos. 17, 10, 33 y 35, de la población de Almirante, con las dimensiones y linderos especi-

ficados en el plano oficial, tan pronto como el comprador haya pagado al Fisco el precio correspondiente.

Copia de esta resolución debe ser incluida en el contrato de compra-venta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1775

(DE 9 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Liceo de Señoritas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Judith Alvarado, Inspectora Interna en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Luisa Navas, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase sirvientes en el mismo plantel a las siguientes personas: Sebastián Vergara, en reemplazo de Marcelino Villarreal, quien renunció el cargo; Zenobia González, en reemplazo de Iluminada Franco, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 1777

(DE 9 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rita Rebecca Rodríguez y Antonio Mock, Inspectores Internos en la Escuela Normal "J. D. Arosemena" en reemplazo de Elisa Zentner y Ramón Fábrega, quienes renunciaron el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

PROMOCIONES Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1778

(DE 9 DE MAYO DE 1947)

por el cual se hacen unas promociones y nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Promuévase a Rodrigo Baruco del puesto de Inspector al de Inspector Jefe, en reemplazo de Santos Jorge Olivardía, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Promuévase a Arcelina Vega del cargo de portera al de Ayudante del Almacénista, en reemplazo de Julio Alberto Huerta, quien pasa a ocupar otro puesto.

Artículo tercero: Nómbranse inspectores a las siguientes personas: Horacio Domingo O., en reemplazo de Rodrigo Baruco, quien ha sido ascendido, y Luis Cavalli, en reemplazo de Faustino Solís, quien renunció el cargo.

Artículo cuarto: Nómbrase a Julio Alberto Huerta, portero en reemplazo de Arcelina Vega, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

CONCEDENSE BECAS

RESOLUCION NUMERO 2248

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2248.—Panamá, mayo 8 de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 47, Organismo de Educación, el Ministerio de Educación abrió a concurso las becas vacantes en los Colegios Secundarios del país.

RESUELVE:

Concédese beca por haber resultado triunfadores en el concurso abierto por el Ministerio de Educación a los siguientes estudiantes:

Liceo de Señoritas

1er. Año

Villanueva, María de la Cruz.

Escuela Normal "Juan Desiderio Arosemena"

1er. Año

Mojica, Daniel; Hernández, Jorge; González, Aura, E.; Méndez, M.; Chaves M.; Rotación, He-

redia C.; Cisneros, Ana Pastora; Vargas, Doris Marieta; Ballesteros, Alcibiades, Bernal, Sara L.; Bellido, José; Ballesteros, Euclides; Ponce B. Nidia E.; Vera, Ligia Elena; Birmighan, Elba; Sánchez, Edith E.; Pérez, Hercilia; Isaza, Adán; Fuentes, Bernarda; Jaramillo, Efigenia; Barrios, V. Noris E.

Ho. Año

De Castro, Elsa E.; Ureña, Aristides.

IIIer. Año

Díaz, Ignacio Antonio; Pérez, Yolanda.

IVº Año

Segovia, Carmen María; Sandoval, Roberto; Bernal P. José M.; Moreno, Nelly Edith; Jaén M. Fulvia; Rodríguez, Coralía; González, Marcelina; Japal, Claudia Mariana; Conte A. Luisa Elvira; Fernández, Julio C.; Pérez, Bibiano; Rodríguez, Silvia Rosa; Rosas, Gladys Ester; Quezada, Jilma Elena; Franceschi, Libio; Wong, Aurora; Mendizábal Olivia C.; Muñoz, María Candelaria; Pérez, Berta Roquelina; Ríos, Cumbia; Maitín, Inés A.; Córdoba, Yolanda A.; Ballesteros, Balbino; Stanzola Lilia M.

Vº Año

Villarreal, Norman T.; González, Lydia Betty; Ulloa, Sánchez, Ofelina.

VIº Año

Vergara U. Dora Ester; Jordan Beryl, Maria.

Escuela Profesional

IVº Comercio

Tejera, Casta; Piper, Dorothy; Guillén, Elizabeth del C.; Conte O. Ester María.

IVº Economía Doméstica

Salado, Gladys A.; Blanco, María Vilma.

Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"

1er. Año

Avarza, Rodolfo; Sayas, Luis; Valdes, Alejandro E.

Ho. Año

Oreño, Alcides; Carrera, Saturnino; Hernández, Alejandro.

IIIer. Año

Tam, Luis O.; Deussen, Silvestre; Domínguez, Ricardo R.; Gayle, Murray; Ilos, Ramón; González, Eusebio.

IVº Año

Fernández, Aurelio; Saavedra, Pacífico A.

Colegio "Abel Bravo"

1er. Año

Luján, Francisco; Garibaldi, Vicente; Aguilar, Magdalena.

Ho. Año

Barrera, Eugenio; Rodríguez, Celso.

IIIer. Año

Beecher, Clarence.

IVº Año

Molinar, Manuel.

Colegio "Felir Olivares C"

1er. Año

González, José Domingo; Gutiérrez, Verísimo; Reyes, José Diomedes; González, Luz Marina; Santamaria, Darío.

Ho. Año

Deuvers, Telma G.; González, Olga María.

Primer Ciclo de Chitré

1er. Año

Moreno, R. Alvaro; Solís, Marta D.; Araúz, Matías; Tello, Román.

Ho. Año

Meléndez, Rosa E.; De León, Celinda.

IIIer. Año

Villalobos, Bolívar.

Primer Ciclo de Penonomé

1er. Año

Herrera, Manuel A.; Moreno Jr., José F.; Ruiz, Teófilo.

Ho. Año

Tapia, Santos Mercedes; Collado, Rodolfo E.

Primer Ciclo de Las Tablas

1er. Año

González, Leovigildo; Quintero, Víctor Raúl; González, Rosa Emérita; Pérez, Eneida Judith.

Ho. Año

Barahona, Rosa Amelia; Jaén, Carmen Alicia.

IIIer. Año

Quintero, Bruno.

Primer Ciclo de Aguadulce

1er. Año

De León, Benita; Vergara, Ana B.; Cárdenas, Evelia; Ortega, Nivia.

Ho. Año

Pinzón, Reinaldo; Castillo, Luis Anibal.

Primer Ciclo de La Chorrera

1er. Año

Chávez, Yolanda; Gómez, Santiago; Biancheri, César A.

Ho. Año

De la Cruz, Diógenes.

Primer Ciclo de Concepción

Ho. Año

Moreno, Elcidio; Concepción Ortiz, Arcadio.

Primer Cielo de La Palma (Darién)

Ier. Año

Gómez, Eugenia; González, Juan de Dios; Julio, Josefa Edilma.

Primer Cielo de Bocas del Toro

Ier. Año

Lozada, Carlos.

Instituto Panamericano

Ier. Año

Argote, Judith Ester.

Colegio de La Salle

Ier. Año

Cabré, César Arnoldo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MAX AROSEMENA.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 10 de Diciembre de 1946.

As. 4206. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6421 de 31 de Octubre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Afat y Bellido Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4207. Escritura N° 291 de 27 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Magdalena Osorio de Medrano y otros, un globo de terreno situado en el Distrito de Oca, denominado "Las Cruces".

As. 4208. Escritura N° 1284 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Nicomor Aquiles Dosman constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación y segunda hipoteca a favor de Nariño Rivera Capar.

As. 4209. Escritura N° 286 de 24 de Septiembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Agustín Flores y otros, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santa María, denominado "Zanja Morada".

As. 4210. Escritura N° 2763 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual José de la Rosa Aviles vende a Carlos Alberto Gutierrez un lote de terreno situado en Pastilla, Sabanas de esta ciudad; y la Compañía Urbanizadora S. A., cancela hipoteca al vendedor.

As. 4211. Escritura N° 2761 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el certificado de constitución de la sociedad denominada "Malar Inc." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4212. Escritura N° 2477 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la Star Line Of Panama Inc.

As. 4213. Escritura N° 2478 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la sociedad denominada "Star Line Of Panama Inc."

As. 4214. Escritura N° 830 de 11 de Septiembre de 1944, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Emilia Quintana Albu de Henríquez, vende a la menor Elena Henríquez, un lote de terreno en este Distrito.

As. 4215. Escritura N° 1282 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adscribe la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4216. Escritura N° 2465 de 6 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía General de Construcciones S. A., segrega un lote de terreno, declara la construcción de unas mejoras y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 4217. Escritura N° 1617 de 9 de Septiembre de 1944, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá traspasa a Servicio de Inversiones S. A. y otros, un crédito hipotecario y anticrético a cargo de la sucesión de Hortensia Jovane de Alfaro.

As. 4218. Escritura N° 2449 de 4 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Ehrman confiere poder general a Emilia Ehrman y Elena Ehrman.

As. 4219. Escritura N° 2762 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Elma Anderson vende a Victor Monteverde la mitad de la finca N° 15.521 situada en Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 4220. Escritura N° 2471 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Galindo y Cia. S. A., cancela unos gravámenes a los esposos Hyacinth Alfonso Jones y Agnes Inelda McDonald de Jones.

As. 4221. Escritura N° 452 de 7 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de Colon, por la cual se protocoliza copia de un acta de sesión celebrada por los miembros de la Sociedad Progresiva Barbaquense.

As. 4222. Patente Comercial de Primera Clase N° 925 de 2 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Heinrich Sommerfreund, domiciliado en esta ciudad.

As. 4223. Escritura N° 1283 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Dolores Mose de Silva constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 4224. Patente Comercial de Primera Clase N° 905 de 25 de Septiembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Rosa Espinosa, domiciliada en la ciudad de Colon.

As. 4225. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6224 de 7 de Septiembre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Benjamin Meza Z., domiciliado en la ciudad de Colon.

As. 4226. Escritura N° 441 de 27 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1ª de Colon, por la cual Benito Rosadinos vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colon a Arturo Turiel.

As. 4227. Escritura N° 2430 de 3 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Abel Espino vende la mitad que le corresponde en el establecimiento comercial "Casa Espino" a Mercedes Hilda Espino.

As. 4228. Escritura N° 2431 de 3 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio limitada denominada "Espino, Compañía Limitada".

As. 4229. Resolución N° 1661 de 29 de Septiembre de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente Permanente de Navegación N° 1754 de 15 de Julio de 1946, expedida a favor del vapor "Nidaro" de propiedad de la "Eastern Shipping and Trading Co. Inc." de Colon.

As. 4230. Escritura otorgada ante Victor M. Marin, Notario Público del Estado de Nueva York, E. U. de A. el 27 de Noviembre de 1946, por medio de la cual la sociedad "Compañía Panamericana de Fuerza y Luz" confiere poder a los señores George Lewis Capwell y Charles Freeman MacMurray.

As. 4231. Escritura otorgada ante Victor M. Marin, Notario Público del Estado de Nueva York, E. U. de A. el 29 de Noviembre de 1946, por medio de la cual la sociedad "Compañía Panamericana de Fuerza y Luz" confiere poder general a George Lewis Capwell.

As. 4232. Deliberación de Junta practicada en el Despacho del Juzgado 5º de este circuito, el 10 de Diciembre de 1946, por la cual Estelita Quintero de Ramos constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exoneración de Felix Ramos.

As. 4233. Escritura N° 2432 de 11 de Noviembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Andres Aquino Martinez el globo de terreno denominado "El Llanero" ubicado en El Arado Distrito de La Chorrera, Panamá.

As. 4234. Escritura N° 155 de 10 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el plan de saneamiento.

sión intestada de Colombia Franceschi de Bens.

As. 4235. Escritura N° 334 de 12 de Noviembre de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Máximo Vásquez Lasso vende a Juan Antonio Mendoza un globo de terreno denominado "Los Olivitos" ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 4236. Oficio N° 373 de 23 de Febrero de 1933, del Juzgado 2º Municipal de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada por Martha E. Hart para responder por la exencelación de Milton Horter.

As. 4237. Escritura N° 2772 de 10 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Guillermo Elias Quijano declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad y luego constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 4238. Escritura N° 2638 de 23 de Noviembre de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía L. Martinz S. A., traspasa a título gratuito a la Nación una finca situada en esta ciudad.

As. 4239. Oficio N° 470 de 9 de Diciembre de 1946, del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se levanta el secuestro que pesa sobre tres fincas de la Sección de Panamá, que fue decretado en el juicio ejecutivo propuesto por Dante Landucci contra Crescencia Santamaría viuda de Torm y otros.

As. 4240. Escritura N° 2175 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan varios documentos de la asociación denominada "Club de Leones de Panamá".

As. 4241. Escritura N° 2476 de 9 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias con firmas autógrafas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas y la Junta Directiva de la sociedad "Leones S. A."

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 681 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 18 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alcaide Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud presentada por Isabel Poveda viuda de Goti y Luis Antonio Goti, en sus propios nombres y la primera como representante legal de los menores Ernesto José, Elsa María, Rubén Darío, Miguel Octavio y Osvaldo Goti Poveda, a fin de que se les conceda autorización para vender una finca que poseen conjuntamente, se ha señalado el día veintidos (22) del mes de mayo próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble:

Finca N° 21, inscrita al folio 256 del Tomo 1, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, es de propiedad, proindiviso y por partes iguales, de Isabel Poveda de Goti, Luis Antonio Goti Poveda, Ernesto José Goti Poveda, Elsa María Goti Poveda, Rubén Darío Goti Poveda, Miguel Octavio Goti Poveda y Osvaldo Goti Poveda, consiste en terreno y casa en el construida sobre bases de concreto, de dos pisos, de madera y techo de hierro galvanizado, situada en la Avenida Ancón del Barrio de Santa Ana de esta ciudad—Linderos: Norte, terreno y bodega de la señora Aurelia Tuión viuda de Cassio y de su familia hija Dolores Piestat Sur, bodega y terreno del señor Cirilo Jiménez, ya difunto; Este, terreno de Gaspar y María de la Paz Hernández y Oeste la Avenida Ancón—Medidas: 5 metros 90 centímetros de frente por 21 metros de fondo, casi todo el terreno está edificado, excepto una pequeña faja de un metro de ancho al sur que sirve de patio.

Señalada posturas admisible la que cubra la totalidad del valor fijado por los peritos a dicha finca, que asciende a la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00).

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base para el remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación respectiva al mejor postor.

Panamá, 15 de Abril de 1947.

Alejandro Ferrer S.
Secretario.

L. 7898

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alcaide Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en el juicio ordinario propuesto por Taretha Hassan contra la "Compañía I. Panatadora, S. A.", se ha señalado nuevamente el día veintidos del presente mes, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del siguiente bien:

Finca N° 212, inscrita al tomo 120, Tomo 10, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno situado en la finca llamada "Santa Elena", en jurisdicción de este Distrito—Linderos: Partiendo de un punto A situado en el borde derecho de la carretera que viene de Juan Díaz a Panamá y a 385 metros medidos desde la esquina Noroeste del Puente de El Abasco por el mismo borde derecho a Panamá, se miden 15 metros por el mismo borde y en la misma dirección, hasta encontrar un punto B desde el cual se tira una recta de 224 metros de largo y que haga con la anterior un ángulo de 90 grados hasta encontrar un punto C; de ahí se tira otra recta de 75 metros de largo y que forme con la anterior otro ángulo de 90 grados, hasta llegar a un punto D; de ahí se tira una última recta de 224 metros de largo que forma con la anterior un ángulo de 90 grados hasta encontrar el punto A que cierra el punto de partida. Que según consta en la inscripción N° 1 de esta finca, la medida original de ella era de 224 metros (doscientos veinticuatro) y medida. Que según la inscripción N° 12 de esta finca (Folio 126, Tomo 1.2 de Pasos por haberse agregado de ella una serie de lotes, queda con un resto libre de 222 metros cuadrados) el terreno, en su totalidad, son mil doscientos veintidos (1222) metros cuadrados setenta y dos (72) centímetros cuadrados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento de la suma fijada como base para el remate, señalada en esta mil balboas (B. 1,000.00).

Se admitirán posturas por cualquier cantidad hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, Mayo 15 de 1947.

Alejandro Ferrer S.

L. 7915

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciadore esta y emplaza al inculcado Breeden, cuyo nombre completo se ignora, identificado como soldado ruso perteneciente a la Batería "C" del Segundo Batallón de Artillería de Campaña del Ejército de los Estados Unidos, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal Superior a notificarse de la sentencia de fecha quince del presente mes, cuya parte resolutive dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** al procesado Breeden, cuyo nombre completo se ignora, identificado como soldado ruso perteneciente a la Batería "C" del Segundo Batallón de Artillería de Campaña del Ejército de los Estados Unidos, a la pena principal de tres años de reclusión que servirá en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo, como infractor del artículo 255 del Código Penal, sin que haya lugar a disponer lo que ordena el artículo 38 ibidem, en virtud de que el reo no ha estado detenido provisionalmente, según lo demuestra el proceso, y a la accesoria de interdicción de funciones públicas por igual tiempo.

Se le condena a la vez al pago de las costas comunes del juicio y a las especiales causadas por su rebeldía. Se deja a salvo los derechos que la ley civil reconoce al lesionado por el delito (Código citado, arts. 36 y 37 y 2356 del Código Judicial).

Publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2419 del Código Judicial, y consúltese con la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Fundamento de Derecho: Arts. 2021, 2024, 2025, 2063, 2147, 2153, 2245, 2357 y 2356 del Código Judicial; arts. 1, 4, 7, 17, 18, 30, 31, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 255 del Código Penal; y disposiciones pertinentes de la Ley 115 de 1943.—Notifíquese, cópiase y consúltese.—(Idos.) Luis A. Carrasco M.—Carlos Guevara.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se advierte al encausado Breeden que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse de la sentencia preinserta, se le tendrá por legalmente notificado de la misma.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial para que ordenen la captura del soldado Breeden, y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Procesal, para que manifiesten el paradero del expresado Breeden, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas, así como al Relator de la Corte Suprema de Justicia para los fines del artículo 282, ordinal 5º de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciadore,

L. A. CARRASCO M.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Suplente Ad-hoc, emplaza por medio del presente Edicto a Carlos Eduardo Reyes de generales conocidas en autos, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de **FALESDAD**.

La parte pertinente es del tenor siguiente: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** el auto apelado en el sentido de llamar a juicio a Hernán de Sedas Damado, de generales conocidas, por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de falsedad, y lo **CONFIRMA** en lo demás.

"Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carlos Eduardo Reyes y Hernán de Sedas Damado, el primero, natural de Colombia, Bogotá, de 35 años de edad, soltero, mecánico, recluse en la cárcel Modelo; y el segundo, panameño, de diez y siete años de edad, soltero, con residencia en San Francisco de la Chetla, como infractores de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Falsedad, y **ORDENA** la detención preventiva de ambos encausados; con la advertencia de que de Sedas responderá por el delito imperfecto, o sea, en relación con las disposiciones contenidas en el Libro I, Título V de la misma excerta.

Se señala el día veintiocho del presente mes de Octubre, a partir de las diez de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de la causa.

Como se observa que a 19.40 de los autos aparece escrito firmado por el señor Carlos de Sedas por cuyo medio designa al Licenciado Francisco Alvarado Jr., como defensor y Curador del menor Hernán de Sedas, comparezca el poderdante a fin de que se constituya legalmente en el juicio y en la diligencia respectiva reitere la representación conferida.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese.—(Idos.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—El Secretario, Carlos Nájera C."

El anterior auto fué reformado por resolución de fecha 8 de Enero por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en el sentido de llamar a Hernán de Sedas Damado a juicio por el delito de **FALESDAD** y no por **TENTATIVA** como se dijo en la resolución que antecede.

Dice así la parte resolutive del auto de Segundo Tribunal Superior de Justicia.

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Enero ocho de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

A mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REFORMA** el auto apelado en el sentido de llamar a juicio a Hernán de Sedas Damado, de generales conocidas, por infracción del Capítulo I, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de falsedad, y lo **CONFIRMA** en lo demás.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(Idos.) Carlos Guevara, J. A. Pretel.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se le advierte al procesado Reyes que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá como notificado de la mencionada resolución, cuya parte resolutive se deja transcrita para los fines ulteriores.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero del procesado Reyes, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual dicho sujeto ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008 del Procedimiento.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, Primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Cto. Suplente Ad-hoc,

ABIGAIL VASQUEZ DIAZ.

José Félix Henríquez.

Secretario Ad-Int.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, suplente Ad-hoc, emplaza por medio del presente Edicto a Andrés Hernández Díaz, natural de veintiocho años de edad, soltero, panameño, con cédula de identificación personal con residencia en Vista Hermosa, casa dos, al-
tor para que en el término de 15 días hábiles más el de la distancia, comparezca a este Despacho en el ju-

cio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de Frank Green, mayor de edad.

El auto de proceder en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

En tal virtud, y siendo que está también comprobado el cuerpo del delito de hurto, quiere decir que existen en las diligencias los elementos de juicio que son necesarios para el procesamiento, y en consecuencia, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Andrés Fernández Dávila, varón, de veintión años de edad, soltero, peruano, sin cédula de identidad personal, con residencia en Vista Hermosa, casa dos, altos, preparador de caballos de carrera, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro II, del Código Penal, y mantiene su detención.

Se abre a pruebas el juicio por el término de cinco días hábiles. La vista de la causa se efecturará a partir de las nueve de la mañana del día veintiseis de Junio próximo.—Proven el enjuiciado los medios de su defensa.—Lease, cópiese y notifíquese.—(Fdos.) O. BERNASCHINA.—Secretario, Manuel J. Ríos.»

Se advierte al enjuiciado Fernández Dávila que si no comparece dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto de proceder, cuya parte pertinente se deja transcrita.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Andrés Fernández Dávila, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a responder en juicio, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que lleven a cabo u ordenen la captura de Fernández Dávila.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena enviar copias del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez ad-hoc.

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.

D. Terrientes Q.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 41

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal ad hoc, cita, llama y emplaza a Inocencia y Tomasa Quinto, de generales descritas en la sentencia, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a notificarse de la sentencia que por el delito de lesiones personales fue proferida en su contra, la cual en su parte resolutive dice así:

«Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, abril diez de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por todas estas consideraciones, probado como está la culpabilidad de las enjuiciadas de haber agredido a mano armada a la señora Maria Jaime Pollack, en forma tumultuosa, causándole una incapacidad para entregarse a sus labores habituales de doce (12) días, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal, Suplente ad hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Inocencia Quinto, mujer, mayor de edad, panameña, de oficio doméstica, con residencia en la casa 31 y a Tomasa Quinto (a) Chita, mayor de edad, panameña, de este vecindario, con residencia en la casa No. 31 de la calle 19 Este bis, a sufrir la pena de doce meses de reclusión, por infractoras del artículo 319 del C. Penal en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Poder Ejecutivo.

Se condena además a las reos al pago de las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito.

Derechos: Arts. 17, 37, 38 y 319 del C. Penal y Arts. 2152, 2153, 2157, 2158, 2349, 2356 del Código Judicial. (Fdos.) El Juez, ad-hoc, M. J. RÍOS.—D. Terrientes Q., Srio. ad-int.»

Excítase, pues, a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen o hagan capturar a las emplazadas Inocencia y Tomasa Quinto, y las pongan a disposición de este Despacho.

Adviértese a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero de las reos, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual han sido condenadas si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial. Por tanto, fíjase el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete y ordénase la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación en ese órgano periodístico por 5 veces consecutivas.

El Juez ad-hoc.

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.

D. Terrientes Q.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Juez Cuarto Municipal ad hoc, cita, llama y emplaza por este medio a Otto Gebert, varón, mayor, de edad y residente en Chilibre, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, cometido en perjuicio de la señora Matilde Eidner y cuyo respectivo auto de proceder, dice así en su parte resolutive:

«Juzgado Cuarto Municipal de lo Penal.—Panamá, 18 de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal, ad hoc, de acuerdo con el concepto fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que hay lugar a proceder criminalmente contra Otto Gebert, cuyas generales y paradero son desconocidos para el Tribunal, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo 59, Título 139, Libro 2o, del Código Penal, y ordena su detención, y si no fuere posible dar con su paradero se le notificará de acuerdo con los artículos 2328 y 2340 del C. J.

Lease, déjese copia y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, ad-hoc, M. J. RÍOS.—D. Terrientes Q., Srio. ad-int.»

Excítase pues a las autoridades del orden político y judicial de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado Otto Gebert y lo pongan a disposición de este Despacho.

Adviértese a los habitantes de la República la obligación en que se encuentran de suministrar el paradero del procesado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores por lo cual se le ha enjuiciado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete a las nueve de la mañana, y ordénase la remisión de copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial a fin de que en ese órgano periodístico del Estado se le dé publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez ad-hoc.

M. J. Ríos.

El Secretario ad-int.

D. Terrientes Q.

(Tercera publicación)